1 Cemento Paraguay

RESOLUCIÓN PR N° 030 /2013

Asunción, 11 de enero de 2013.-

POR LA QUE SE CANCELA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2012 "ADQUISICION DE REDUCTOR DE VELOCIDAD".-

VISTO: La Carta Interna de fecha 10 de enero de 2013, de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) – Departamento de Licitaciones y Compras Menores, por la que eleva a consideración la recomendación de cancelación del proceso de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2012 "Adquisición de Reductor de Velocidad"; y

CONSIDERANDO: Que, el Departamento de Licitaciones y Compras Menores informa que se ha recepcionado la Carta Interna D.F. Nº 004/13 de la Dirección de Fábrica de Vallemí, por la que solicita la anulación del PM Nº 6208/12 – Reductor de Velocidad para Ventilador Exhaustor Molino de Crudo III, atendiendo que debido a demoras en la adquisición , se ha procedido a realizar acciones complementarias obteniéndose la reparación del existente, alegando a la vez que dicho requerimiento ha perdido vigencia;

Que, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" prevé en su art. 31 que la Convocante podrá cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera podrá cancelarla cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir y contratar la prestación de los servicios, sin que los oferentes tengan derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna;

Que, por todo lo expuesto, la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) – Departamento de Licitaciones y Compras Menores eleva a consideración la recomendación de CANCELAR el proceso de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2012, al amparo de las disposiciones del artículo 31° de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento"

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Cancelar** el proceso de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2012 **"Adquisición de Reductor de Velocidad",** en base a la recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) – Departamento de Licitaciones y Compras Menores y al amparo de las disposiciones del Artículo 31° de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Art. 2° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), los trámites de comunicación de conformidad a las disposiciones legales vigentes.----------

Art. 3° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Abog. Oscar Acosta Martínez
SECRETARIO GENERAL
I.N.C.

I. N. C.
CEMENTO VALLEMÍ PORTLAND
PRESIDENCIA

ING. CARLOS JOSÉ KRUSSEL LLANO
Presidente